Expediente: **401/14**
Carátula: **ASOCIART S.A. A.R.T. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTRO S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/11/2022 - 05:08**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20174940437 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 401/14

H105011396043

JUICIO: ASOCIART S.A. A.R.T. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTRO s/ COBROS (ORDINARIO). Expte: 401/14.

San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2022. De la planilla presentada por la letrada María Cecilia Muiño Matienzo, por derecho propio, en fecha 27/10/2022: estando a los cálculos allí efectuados, se advierte la improcedencia de los mismos. En efecto, conforme surge de los cómputos efectuados por la propia letrada, omite tener en consideración los parámetros estimados en el punto II de la Resolución N° 117 del 25/02/2022, es decir la toma de la fecha de corte respecto del cálculo de intereses.

Que atento a ello, y a los fines de evitar la proliferación de presentaciones en el sentido de la que se examina, y teniendo en cuenta la observación formulada, corresponde determinar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la suma de $17.002,01 (pesos diecisiete mil dos con un centavo) como el monto total y definitivo correspondiente a los intereses adeudados a la letrada María Cecilia Muiño Matienzo por los honorarios regulados por Sentencia N° 1381 de fecha 21/10/2021, monto que surge del siguiente detalle:

a).- Monto total regulado a la letrada Muiño Matienzo, conforme Sentencia N° 1381 del 21/10/2021 = $33.612.-

b).- Fecha de inicio = 21/10/2021 (cfr. artículo 34 de la Ley N° 5.480).-

c).- Fecha de corte = 06/10/2022 (fecha de la notificación ministerio legis del informe bancario presentado el 28/09/2022)

FORMULA

21/10/21 - 31/10/21 => 3.3684 x 0,351,20%

01/11/21 - 30/11/21 => 3.3694 x 13,37%

01/12/21 - 31/12/21 => 3.3698 x 13,37%

01/01/22 - 31/01/22 => 3.5628 x 13,56%

01/02/22 - 28/02/22 => 3.7394 x 13,74%

01/03/22 - 31/03/22 => 3.9472 x 13,95%

01/04/22 - 30/04/22 => 4.1873 x 14,19%

01/05/22 - 31/05/22 => 4.4446 x 14,44%

01/06/22 - 30/06/22 => 4.6156 x 14,62%

01/07/22 - 31/07/22 => 4.8515 x 14,85%

01/08/22 - 31/08/22 => 5.6178 x 15,62%

01/09/22 - 30/09/22 => 6.4074 x 16,41%

01/10/22 - 06/10/22 => 6.5881 x 0,191,28%

TOTAL 50,58%

RESULTADOS

Importe original: $33.612,00

Porcentaje de actualización: 50,58 %

Intereses acumulados: $17.002,01

Capital + Intereses: $50.614,01 - $33.612 (suma que le fuera abonada mediante transferencia bancaria del 06/10/2022, sin tener en cuenta la suma pagada en concepto de aportes Ley N° 6.059) = $17.002,01 (pesos diecisiete mil dos con un centavo).

A la entrega de fondos peticionada: reitérese una vez firme lo dispuesto en el presente acto jurisdiccional. Fdo. Dr. Juan Ricardo Acosta. HT

Actuación firmada en fecha 22/11/2022

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.